	<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS 2016 - 2018</b>	
	<b>FICHA PERSONAL</b>	<b>OJA. 6</b>

	<b>Nombre:</b> CESAR SALAZAR ZAMORA	
	<b>Cargo que Desempeña</b> REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
	<b>Teléfono Oficial</b> 35 44587	
<b>Domicilio Oficial</b>	PORTAL MORELOS No 1 COLONIA CENTRO, CUAULTA MORELOS.	
<b>Horario de Atención</b>	8:00 am A 3:00 pm	<b>E-mail</b> Saza3000@hotmail.com
<b>Fecha de Nombramiento:</b>	1 DE ENERO DEL 2016.	<b>No. Cédula Profesional</b> NO SE TIENE CEDULA
<b>Fechas de Declaraciones Patrimoniales</b>	<b>Declaración de Inicio:</b> 29/ENERO/2016	<b>Declaración de Modificación</b>
<b>Lugar y Fecha de Nacimiento</b>	27 DE AGOSTO 1966 CUAUTLA, MORELOS.	
<b>Tiempo de Residencia en el Estado</b>	25 AÑOS	

Información Curricular (Información General)	
<b>Empleos anteriores (Historia Laboral)</b>	CONSULTOR NATURISTA
<b>Grado Máximo Escolar</b>	TECNICO PROFESIONAL
<b>Otros Estudios</b>	NO SE TIENE NINGUN OTRO ESTUDIO

• **Si no cuenta con otros estudios académicos, favor de colocar la Palabra "NO SE TIENEN NINGUN OTRO ESTUDIO"**

Funciones del Servidor Público (Leyes y artículos que le dan Facultad - Normatividad)
<p><b>REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS</b> <b>FUNCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASISTENCIA A CABILDOS</li> <li>• INFORMES AL PRESIDENTE REGULARMENTE DE LAS DIRECCIONES ASIGNADAS, BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.</li> <li>• ATENCION A LA CIUDADANIA</li> <li>• VINCULACION CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES</li> <li>• ASISTENCIA POR EVENTOS Y REUNIONES ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE</li> <li>• PROMOSION A LA CIUDADANIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL.</li> </ul>




CAPÍTULO IV DE LOS REGIDORES

**Artículo \*47.-** Los Regidores son representantes populares integrantes del Ayuntamiento que, independientemente de las atribuciones que les otorga esta Ley, se desempeñan como consejeros del Presidente Municipal, y cumplirán con las comisiones o representaciones que se les encomienden, así como las funciones específicas que les confiera expresamente el propio Ayuntamiento. Para tal efecto, deberán de dar cumplimiento a los Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina en el Gasto Público Municipal en los Recursos Públicos que manejen, con motivo de las Comisiones o Representaciones que tengan encomendadas y responderán ante el Ayuntamiento, por el manejo de dichos recursos; debiendo informar trimestralmente de las actividades y trabajo desarrollado en las Comisiones que desempeñen.

**Artículo \*48.-** Son atribuciones de los Regidores: I. Asistir puntualmente a las sesiones de Cabildo ordinarias, extraordinarias y solemnes así como participar en las discusiones con voz y voto, sin que puedan abstenerse de votar, salvo que exista impedimento legal; en caso de impedimento físico o legal, para poder asistir a las sesiones, el interesado deberá dar aviso oportunamente al Secretario del Ayuntamiento; II.- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de reglamentos municipales, la modificación o actualización de los ya existentes, incorporando en todo momento la perspectiva de género; III. Vigilar la rama de la administración municipal que les haya sido encomendada, informando periódicamente al Ayuntamiento de sus gestiones, así como de aquellas que le designe en forma directa el Presidente Municipal; IV. Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención al ramo de la administración municipal que les corresponda; V. Proponer la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento; VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal; VII. Visitar las demarcaciones territoriales, y ayudantías municipales en que se encuentre dividido el Municipio; VIII. Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que advierta en la administración municipal y en la prestación de los servicios públicos municipales; IX. Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento si no lo hace el Presidente Municipal, en los términos de esta Ley y del Reglamento Interior; y Aprobación 2003/07/11 Promulgación 2003/08/11 Publicación 2003/08/13 Vigencia 2003/08/14 Expedió XLVIII Legislatura Periódico Oficial 4272 "Tierra y Libertad" Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurisprudencia. Última Reforma: 06-04-2016 67 de 161 X. Las demás que esta Ley, los reglamentos y otros ordenamientos le señalen.

Recursos a Resguardo		Consumo	Gastos Mensuales Aproximados
Vehículo (Marca, Tipo, Modelo, Placas)	N/A	Gasolina	N/A
Telefonía: (Marca, Tipo, Modelo)	N/A	Servicio de Telefonía	N/A
Otros (Bienes)	N/A	Otros	N/A

	<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS 2016 - 2018</b>	
	<b>FICHA PERSONAL</b>	<b>OJA. 6</b>

<b>Inmuebles)</b>	N/A	N/A
-------------------	-----	-----

- **Si no maneja la información al respecto favor de colocar la Palabra " NINGUNO o N/A" (No aplica)**